

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 26 de junio de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.129

SOLILOQUIOS

Gran parte de la prensa madrileña mantiene una campaña sobre si los solares del antiguo Hospicio han de destinarse a Parque para niños o cederse a particulares para que construyan grandes casas. Rifien, pues, dos grandes intereses: de una parte el humanitario de la salud de la ciudad; de la otra el respetable del negocio mercantil. Parece que, afortunadamente, lleva la mejor parte el primero. Los defensores de éste reciben adhesiones y alientos de entidades y personalidades diferentes.

La Asociación de maestros de Madrid no ha dicho «esta boca es mía».

¿Es que los maestros no debemos actuar en la vida social?

He leído con agrado que se trata de organizar en esa provincia, tan amada, una «Liga de defensa del Magisterio».

A mí me han hecho pesimista—tengo mucha esperanza todavía—grandes desengaños que he sufrido.

Quiero recordar uno. Hace pocos años surgió un incidente, que puede ocurrir a todos, que ocurre a diario, entre un maestro y el Ayuntamiento de una villa leonesa.

Se celebró reunión de los maestros del partido y en ella se trató el asunto. ¡Y hubo que reñir una batalla enorme para decidir a la Asociación a que interviniese. E intervino... para nada. Un empujoncito y ¡a callar!

Mis votos porque triunfe la organización y la eficacia de la «Liga» que se proyecta.

No hemos comprendido bien cuál es la finalidad de la escuela y no hemos hecho comprender cuál es nuestra misión.

Así ocurre que pueda decirse con frecuencia de martilleo que la escuela no tiene más que hacer que enseñar a trazar palotes.

¡Leer, escribir y contar!

Eso no es la escuela. La escuela ha de ser el puente entre el hoy y el mañana, y el maestro, por eso, tiene una función histórica.

Por eso no puede compararse el papel social del maestro con el del empleado de correos o el del caminero. El maestro—sin estúpida soberbia—es una

personalidad aparte, única, que no admite comparación con nadie. La comparación cabe entre los hombres, pero no entre sus funciones.

¡Leer, escribir y contar! Eso lo enseña cualquiera y en ese concepto bien está la crematística. Siendo así no hay inconveniente en que se nos sustituya por los sacristanes y los barberos. Pero entonces no haría falta la seriedad de una organización que empieza en la escuela rural y termina en el ministerio.

Aprovechar los elementos viejos, fecundar los nuevos y crear otros valores; esa es la misión de la escuela—desde la primaria para arriba—que está en un plano ni inferior ni superior, pero sí aparte de las otras funciones sociales. Actúa sobre las almas, no sobre las cosas. Modela espíritus, no adiestra solamente músculos para que tracen palotes.

La escuela para cumplir su misión ha de transformar constantemente la vida, encaminándola hacia un ideal superior de belleza y de bondad.

Y hemos hecho de nuestra unidad ideológica dos escalafones.

«Divide y vencerás».

SANSÓN CARRASCO

Asociación de maestros del partido de Sahagún

Copia de la sesión ordinaria del 8 de junio de 1924.

En la villa de Sahagún, a ocho de junio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria del presidente, se reunen la mayoría de los maestros de esta Asociación, bajo la presidencia del Sr. Delegado Gubernativo, invitado con anterioridad al acto; el cual, con palabra fácil y amena, expone los principales métodos y procedimientos pedagógicos. Con conocimiento de causa y citas de pedagogos autorizados, señala las deficiencias en materia de enseñanza y dice los medios más fáciles de corregirlas para que el niño llegue a alcanzar la perfección cívica; dando muestras de amabilidad, cultura e interés por el niño y el maestro.

A continuación hacen uso de la palabra D. Rafael Castrillo, de Sahagún; D. David de Francisco y D.^a Daniela de Aláiz, de Grajal; y D. Gregorio Yáñez,

de Villamor; coincidiendo todos en la escasez de material e irregularidades en la asistencia escolar; de lo cual el Sr. Delegado tomó nota. Se despide entre la gratitud de los maestros, que inmediatamente se reúnen en sesión con la presidencia del Sr. Pozurama, acordando lo siguiente:

1.^a Ver con agrado la asistencia a la reunión del Sr. Delegado Gubernativo del partido y concederle un voto de gracias por los buenos deseos que demostró para la orientación de la enseñanza y nombrar presidente honorario de la Asociación al mismo D. Julio Romero Mazariegos.

2.^a Leída por la tesorera la situación económica de la Asociación, se ve con agrado un saldo a favor de ésta de 123'01 pesetas y se acuerda concederle un voto de gracias a D.^a Daniela de Aláiz.

3.^a No se juzga necesaria la creación de la Liga de Defensa del Magisterio, toda vez que la defensa de los socios es el objeto de la Asociación.

4.^a Pedir al representante de la Nacional un carnet de identidad para acreditar ser socios de la misma y que no le posean.

5.^a Presentar la lista de socios en la próxima reunión.

6.^a Se renueva la Junta directiva como sigue: Presidente, D. Benito Pozurama; vicepresidente, D. Segismundo de Godos; vocal-tesorero, D.^a Daniela de Aláiz; secretario, D. David de Francisco, y vocales, don Leonardo Cano Gutiérrez y don Eduardo Baños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y tomada posesión de los respectivos cargos, el señor presidente levantó la sesión, de que yo, el secretario, certifico.—Siguen las firmas.

Es copia.—El secretario, David de Francisco.—V.^o B.^o.—El presidente, Benito Pozurama.

PERMUTA

Maestra del primer Escalafón, octava categoría, que desempeña escuela en gran pueblo de Asturias, a dos kilómetros de la villa, por carretera general, tres autos diarios a la capital, excelente escuela y casa próxima a la misma, permutaría con compañera de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora o Santander.

Para informes, a D.^a Encarnación Menéndez, fábrica de harinas. Pola de Gordón.—León.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

Confederación Nacional de Maestros

Delegación de Ponferrada

Compañeros: Ya habréis visto el llamamiento que hace el digno ilustrado compañero don Angel Silván, maestro de Geras (La Vecilla), en EL DISTRITO UNIVERSITARIO número 1.128, correspondiente al 19 de junio corriente, a los compañeros de su distrito. Veo en ello un gesto de hombre completo, y yo, como el último de las huestes de la Confederación y sin méritos para tanto, pido algo más que el compañero de Geras, pido a todos los compañeros de los demás partidos de la provincia, que aún no estén asociados y organizados, lo que él pide a los de su distrito, la adhesión. No dejéis para la tarde lo que podáis hacer por la mañana. Hora es de que penséis un poco más en vosotros mismos y en vuestros compañeros. No olvidéis aquello: «No llores como mujer lo que pudiste defender como hombre».

Solo por dignidad y por dar muestras de agradecidos a nuestros héroes Paje, Santos y Castilforte debiéramos no faltar ni uno solo a formar alrededor de la bandera que han levantado y sostienen con tanto honor.

Ahora me queda que advertiros que no es a la Delegación de Ponferrada a donde tenéis que dirigiros, sino al delegado provincial D. Gabriel Ortega Campos, maestro de Rioscuro, del partido de Murias de Paredes; en quien recayó la elección el 18 de mayo pasado, y según convocatoria para Riello, en donde se verificó y según se hizo conocer después en EL DISTRITO y Magisterio (periódicos) y de quien espero muy acertadas gestiones para la causa de nuestra reivindicación por tener méritos sobrados para desempeñar su cometido.

Como ya recibí algunas cartas adhiriéndose y preguntándome sobre las cuotas y manera de hacerlas efectivas, les digo: que la cuota es una peseta al mes, y en este partido se cobra por Habilitación y por trimestres adelantados. Se reciben dos periódicos al mes gratis *El Ideal*.

De modo que a quien tienen que remitir cuotas y demás correspondencia ya lo saben los partidos que no estén organizados, y lo mejor sería que se organizaran en cada partido,

aunque sea con pocos, pues por poco principian casi todas las cosas para ser grandes.

Os saluda vuestro compañero que e. v. m.,

SIXTO GARCÍA

Viloria de Castropodame (Ponferrada) 24-6-924.

Inspección de primera enseñanza ZONA 5.^a

A propuesta del inspector de la zona, la Dirección general de primera enseñanza ha autorizado la celebración de un cursillo de lecciones prácticas y conferencias, que tendrá lugar en Ponferrada del 13 al 20 del próximo mes de julio, ambos inclusive, quedando autorizados los señores maestros que voluntariamente deseen asistir a dichos actos para ausentarse de sus destinos.

Las lecciones prácticas estarán a cargo de los inspectores o del inspector de la zona, si los demás no pudiesen asistir y de los maestros, y abarcarán los siguientes puntos:

1.^o Breve estudio de la metodología de cada asignatura del programa o grupo de ellas.

2.^o Programa mínimo para la escuela primaria, formado lógicamente y a ser posible orientado en una buena obra escolar sobre la materia.

3.^o Lección modelo ante los niños, sin preparación anterior con éstos.

Los tres puntos estarán a cargo de un mismo ponente, pudiéndose después discutir por los maestros que asistan, con las limitaciones que quien ocupe la presidencia crea oportuno establecer. La designación de los ponentes se hará por la Inspección, teniendo presentes las aficiones especiales de los señores maestros.

Las lecciones prácticas tendrán lugar por las mañanas, y por las tardes se organizarán conferencias, para las que se ha solicitado la cooperación de valiosos elementos culturales.

Aparte del valor de renovación e intercambio de ideas, siempre conveniente, se persiguen con estos actos dos finalidades concretas referentes a la formación de los programas mínimos que han de regir en toda la zona, y que es conveniente sean formados en colaboración, y a la cuestión de los libros escolares cuya implantación debe aconsejarse por ser los mejor orientados.

La Inspección espera del

fico alcance, no caben los contradictores.

Evidente es el beneficio social que ha de proporcionar el desarrollo y la sistematización de un proceso racional, práctico y adecuado de la educación física, pues a más de traer consigo la adquisición por el ciudadano de hábitos de disciplina y cooperación, al aumentar en él las energías físicas, su rendimiento en el trabajo nacional será mayor.

Es sobradamente conocido de todos el influjo que ese mismo desarrollo tiene en la parte moral.

Escuela, taller, Universidad y cuartel son los distintos elementos de la vida de los pueblos por los que sucesivamente va pasando el ciudadano; todos deben armonizar sus esfuerzos para, dentro de su radio de acción, contribuir al acrecentamiento de las energías físicas nacionales.

Siendo la Escuela la base fundamental del edificio educativo, en ella debe comenzar esta labor.

Todas las consideraciones expuestas justifican la necesidad de dar unas normas para unificar el criterio y la doctrina que ha de regir la educación física en las escuelas nacionales.

En su virtud, el presidente del Directorio militar que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 18 de junio de 1924.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara reglamentaria para regir la educación física en las escuelas nacionales de primera enseñanza la «Cartilla Gimnástica Infantil», redactada a estos efectos por la Escuela Central de Gimnasia.

Art. 2.º A tal fin, por la citada escuela se procederá a la tirada de 50.000 ejemplares de la mencionada Cartilla.

Art. 3.º Una vez editada, y a los solos efectos de su rápida distribución, el Ministerio de la Gobernación, por medio de los delegados gubernativos, procederá a su reparto, a fin de que a la mayor brevedad lleguen a poder de los maestros nacionales.

Art. 4.º Por el Ministerio de Instrucción pública se cuidará de que dicha Cartilla se introduzca en los planes de estudios de las Escuelas Normales de ambos sexos, así como de que por los inspectores de primera enseñanza se vigile su exacto cumplimiento.

Art. 5.º Los delegados gubernativos realizarán en este sentido una activa propaganda, facilitando por cuantos medios tengan a su alcance los elementos necesarios y extremando su celo e interés en tan patriótica empresa.

Art. 6.º Hasta tanto se cree el Patronato Nacional de Educación física encargado de organizar una amplia propaganda en toda España y de la administración y distribución de fondos destinados a tal fin, la Escuela Central de Gimnasia se encargará de la recaudación y administración del importe de esta Cartilla, cuyo precio será de 75 céntimos ejemplar.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Dado en Palacio a diez y ocho de junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

El Tribunal Supremo de Hacienda

La Gaceta del 20 publica un Real decreto creando el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y aprobando el Estatuto a que han de ajustarse sus atribuciones, organización y funcionamiento y la plantilla de su personal.

Se instituye el organismo superior fiscal de la nación en el orden económico, con la denominación de «Tribunal Supremo de la Hacienda pública».

Este Tribunal es la autoridad a quien compete: La fiscalización previa de los actos de la Administración en materia financiera. La fiscalización consuntiva de las cuentas del Estado y de la Provincia y Beneficencia privada. El asesoramiento a las Cortes de la nación en materia financiera.

Su jurisdicción es especial y privativa.

Este Tribunal corresponde a la categoría de los Supremos y contra sus ejecutorias no se dará recurso alguno, salvo las facultades de las Cortes para los efectos del artículo 79 de la ley de Administración y Contabilidad vigente.

El Decreto entrará en vigor el 1.º de julio del corriente año.

A partir de la fecha citada, quedarán suprimidos el Tribunal de Cuentas del Reino, la Intervención general de la Administración del Estado y la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.

El personal actual de contadores, oficiales y auxiliares del Tribunal de Cuentas del Reino, pasará a depender del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Los contadores ocuparán las plazas de magistrados y jueces de Cuentas: el último escalafón ocupará la última plaza de juez de Cuentas de tercera clase, y en orden ascendente se cubrirán las demás. Interin subsista personal de los actuales contadores y oficiales procedentes del Tribunal de Cuentas, se reservará a los contadores, la primera plaza de cada tres que vaquen de magistrado de tercera, y a los oficiales, la primera también de cada tres que vaquen de juez de tercera, proveyéndose ambas por rigurosa antigüedad.

La escala de auxiliares del Tribunal de Cuentas, dotadas con 2.000 pesetas, se declara a extinguir.

El personal del Centro directivo denominado Intervención general de la Administración de la Hacienda pública se fundirá en los servicios peculiares del Ministerio de Hacienda y el de la Oficina central de la Intervención civil de Guerra y Marina y Protectorado de España en Marruecos, se reintegrará a sus escalafones y Ministerios.

Todo el personal que ejerza funciones fiscales o interventoras en centros y organismos distintos a la Oficina central de la Intervención civil de Guerra y Marina y Protectorado de España en Marruecos y al Centro directivo, Intervención general de administración de la Hacienda pública pasará a depender, en orden a sus funciones como delegados del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, conservando sus escalafones propios y preeminencias peculiares.

Se liquidan Pizarrines

a 1'75 pesetas la caja. Apresurados a adquirirlos en la Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Las escuelas de Navarra

Continúa en pie el conflicto planteado por la Diputación de aquella provincia, ordenando a los pueblos se nieguen a pagar a los maestros la indemnización por casa que señala el Estatuto, hasta tanto no se les conceda el derecho de nombrarlos. Y esto parece que envuelve en sí la idea de que el Magisterio haga su causa en el pleito pendiente con la Administración, que no acaba de resolver el conflicto para que Navarra sea regida dentro de la legislación general de enseñanza, sin privilegios ni excepciones, con perjuicio evidente para el Magisterio y sin que con ello salga ganando nada la cultura popular.

Ciara es que las Asociaciones han protestado y recurrido contra tal acuerdo; pero esto lo trae las condescendencias en las prerrogativas que se les ha venido otorgando, cediendo el Estado el derecho a nombrar a los maestros que él paga.

Hora es ya que el Directorio tome una resolución radical, sin contemplaciones ni miras particularistas, y resuelva, como viene haciendo en todos sus actos, atento al bien general. Las castas y privilegios deben desaparecer como cosas caducas.

NOTICIAS

Ha sido clasificada con 2.000 pesetas D. Gabriel Alvarez Fernández, maestro jubilado de la escuela nacional de Nogarejas.

El inspector de la zona 7.ª participa a la Sección, que ha pedido a la Superioridad sea declarado incurso en el art. 171 de la Ley D. Vicente F. Candanedo, maestro de la escuela nacional de Villabispo de Otero.

Por el 4.º turno ha sido nombrado maestro de Melezna don Ricardo Lobo.

La Inspección de primera enseñanza concedió un voto de gracias a D. Rafael Castrillo, maestro de Sahagún. Enhorabuena.

Se envió a la Dirección general instancia de D.ª Librada Molleda Pardo, solicitando sustituciones.

La Dirección general resuelve una instancia de D. Daniel Pisabarro, maestro de Brañuelas, en el sentido de que los maestros nacionales no pueden ser vocales de las Juntas locales en concepto de padres de familia, ni sus esposas deben figurar como madres de familia en las referidas juntas.

Por Real orden de 16 del actual, Gaceta del 20, ha sido ascendida a 2.500 pesetas D.ª Eudisia Gómez Alvarez, maestra de la escuela nacional de Vega de Valcarce.

Han solicitado permutar sus cargos D. Pablo Ruano García y don Juan Manuel Cuadrado García, maestros respectivamente de las escuelas nacionales del Groo (Salamanca) y San Cibrán de Fomoza, en esta provincia.

Por la Sección de esta provincia han sido nombrados maestros interinos:

D. Secundino Fernández, de Parada de Soto; D. Pablo Toral, de San Félix de Arce; D. David González, de Villar de Santiago; D. David Recio, de Siero de la Reina; D. Tomás Morán, de Acebo; D. Nicolás Ufano, de Fuentes de Pañacorada; D. Salomé Prado, de Odol'o.

Con los haberes del presente mes se pagará el material del ejercicio trimestral que está terminando.

Se sobreserán los expedientes seguidos a D.ª Sara de la Fuente, maestra de Cuebros, y a D.ª María Araujo, de San Cristóbal de Valdeusa.

Ha fallecido D. Juan Antonio García, maestro sustituto de la escuela nacional de Parada de Soto.

—También ha fallecido el maestro jubilado D. Antonio Vidales Alonso, padre de la maestra de Montejos D.ª Ana M.ª y de D. Luis Domínguez, maestro de Palacios de Compludo.

Damos el pésame a las familias de los finados.

En breve contraerá matrimonio el maestro de Pivierda (Asturias), don José Alonso, con la bella señorita María Villar Toyos.

Enhorabuena por adelantado a los futuros esposos y a su señor padre D. Eusebio, maestro de Astorga.

Han sido aprobados por el Directorio los presupuestos generales del Estado, el de Instrucción Pública inclusive.

Este último es el único que lleva aumentos. ¿En qué cuantía y para qué servicio? Se ignora en absoluto.

Pocas son ya las horas que habrán de transcurrir para saberlo, ya que la Gaceta los publicará muy pronto.

El suplemento pedagógico número 15 de El Magisterio Español, contiene el siguiente interesante sumario:

REVISTA PEDAGÓGICA: Concepción Arenal. Bélgica.—Congreso de enseñanza técnica. Checoslovaquia.—Cuestiones de enseñanza. Chile.—Gratificaciones del personal docente. Ecuador.—La cuestión del feminismo. España.—La enseñanza debe hacerse en español. Estados Unidos.—Importancia de la lengua española. Francia.—Hiriol quiere la escuela única. Indochina.—Régimen de las escuelas privadas. Rusia.—Maestros y escuelas.

Páginas científicas, La escuela en acción, Cosas de chicos, Libros y Revistas.

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional entregó al señor subsecretario de Instrucción pública una nota, interesando del mismo, recabe del Ministerio de la Gobernación, dicte una Real orden que obligue a los Ayuntamientos a cumplir el Real decreto de 18 de mayo de 1923, en lo referente a la indemnización por casa-habitación. El Ministerio de Instrucción pública, y así se reconoció, debe ser el primer interesado en que las disposiciones de él emanadas, sean una realidad.

Los maestros que desempeñaban escuelas interinamente y cesaron o hayan de cesar en estos días, procurén, sin perder momento, remiten a la Sección tres copias del cese, pues en otro caso sus haberes pasarán a ejercicios cerrados.

Han terminado las oposiciones de Rectorado de Madrid. Ya era hora. Esperamos que muy pronto habrá de publicarse la lista general de los aprobados en toda España.

Se ha publicado un Decreto reorganizando los servicios de Hacienda, en virtud del cual ha quedado disuelta la Junta de Derechos pasivos del Magisterio primario.

La Comisión Central, en sesión de 10 de junio de 1924, acordó conceder diez socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por socios fallecidos, y solicitar se satisfaga, por suceder nuevamente el caso que determina el acuerdo vigente de la Junta general de asociados de 20 de abril de 1916, además de la cuota que señala el artículo 29 para los inscriptos en la Sección, esto es, la de 1'50 pesetas, otra extraordinaria de 1'00 peseta para nutrir el fondo de reserva, o sean en total la cuota extraordinaria de dos pesetas cincuenta céntimos.

Se ha concedido la excedencia voluntaria a D. José Rosell, maestro de Vega de Monasterio.

Se remitió al Ilmo. Sr. Gobernador civil el Reglamento de la Asociación de Maestros de Riaño.

La Inspección ofició al Sr. Delegado gubernativo de Riaño para que ordene al médico de Valderrueda que expida gratuitamente las certificaciones de vacunación y revacunación.

No se han recibido los libramientos de junio, pero habrán de hacerlos efectivos los habilitados antes de fin de mes.

Los maestros deben cobrar del 1 al 10 de julio, lo más tarde, para evitar que sus haberes sean reintegrados.

La Inspección solicita autorización para girar visita extraordinaria a la escuela de Las Médulas.

A la Dirección general se dió cuenta de que las maestras de Palacios del Sil y de Salentinos se niegan sistemáticamente a remitir los documentos que les reclama la Inspección.

Al alcalde de Villazala se le comunicó la creación provisional de la escuela mixta para maestro en Santa Marínica.

Correspondencia administrativa

Hospital de Óbigo.—J. C.—Puede hacerlo cuando se publiquen las nuevas instrucciones.

Grisuela del Páramo.—F. H.—Abonada suscripción hasta fin de diciembre de 1924.

Pio.—V. J. N.—Id. hasta fin del mes actual.

Valdoré.—E. B.—Id. fin diciembre de 1923.

Santa Colomba de las Arrimadas.—A. S.—Desde 1.º enero 1923, o sea 15 pesetas.

A TODOS LOS CIUDADANOS LES INTERESA CONOCER EL NUEVO

Estatuto Municipal

Se venden ejemplares del mismo a 3 pesetas (por correo, contra 3'70 en se.los) en la IMPRENTA Y LIBRERÍA RELIGIOSA, ZAPATERIA 1 y REVILLA 2, LEÓN, donde también está a la venta la «Novísima Ley de Quintas, a 2 pesetas (por correo 2'25)

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

| I.—RELIGION | | III.—GEOGRAFIA E HISTORIA | | Pesetas | |
|---|------|---|------|---|------|
| Historia Sagrada, primer grado | 1 | Atlas-Geografía, primer grado | 3 | Aritmética, segundo grado | 2'50 |
| " " " " segundo " " " " | 3 | " " " " segundo " " " " | 4 | Libro del Maestro de la obra anterior | 6 |
| II.—LENGUA CASTELLANA | | Libro del Maestro de la obra anterior | 6 | Aritmética, tercer grado (Comercial). | 6 |
| Carteles (6) para las primeras letras, en papel | 2 | Atlas-Geografía, tercer grado | 6 | Libro del Maestro de la obra anterior | 14 |
| Los mismos montados en cartón. | 7 | " " " " cuarto " " " " | 8 | Geometría práctica, primer grado | 1 |
| Catón Moderno | 1 | " " " " cuarto " " " " parte ge- | 6 | Libro del Maestro de la obra anterior | 2 |
| Lecturas Graduadas, libro primero | 2 | neral sola | 6 | Geometría y Agrimensura, 2.º grado. | 3 |
| " " " " " " segundo | 2'50 | Historia de España, primer grado | 1 | Libro del Maestro de la obra anterior | 4 |
| " " " " " " tercero | 3'50 | " " " " " " segundo grado. | 2 | Teneduría de Libros, primer grado | 2 |
| " " " " " " cuarto | 4 | IV.—LENGUAS | | Libro del Maestro de la obra anterior | 4 |
| Gramática Castellana, primer grado | 1'50 | Lengua Francesa, primer grado | 3'50 | Teneduría de Libros, segundo grado. | 3'50 |
| " " " " " " segundo | 2'50 | Libro del Maestro de la obra anterior | 7 | Libro del Maestro de la obra anterior | 7 |
| Libro del Maestro de la obra anterior | 6 | Lengua Francesa, segundo grado | 4'50 | VI.—VARIOS | |
| Gramática Castellana, tercer grado | 4'50 | Libro del Maestro de la obra anterior | 7 | Nociones de Ciencias físico-naturales | 3 |
| Libro del Maestro de la obra anterior | 7 | My first English Book | 3'50 | Elementos de Física | 6 |
| | | My second English Book | 7 | Libro del Maestro de la obra anterior | 4 |
| | | V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO | | Elementos de Química | 6 |
| | | Aritmética práctica, primer grado | 1'50 | Nociones de Derecho práctico Español | 4'50 |
| | | Libro del Maestro de la obra anterior | 4 | Perspectiva (Tratado práctico de) | 11 |
| | | | | Cosmografía. | 8 |

Todas estas obras se envían franco de porie, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
— DE —

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON